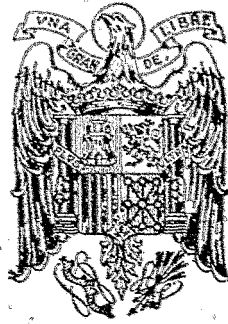


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Desierto el concurso anunciado por Orden de 26 de agosto de 1946 (D. O. núm. 191), para cubrir una vacante de comandante de Intendencia administrador-pagador del DIARIO OFICIAL y *Colectión Legislativa*, existente en esta Subsecretaría, que había de ser cubierta en turno de libre elección, se anuncia nuevamente para que pueda ser solicitada por comandantes o capitanes de Intendencia de la Escala activa.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 3 de octubre de 1946.

DÁVILA

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**

ESTADO MAYOR GENERAL

Medallas de sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden

ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al General de Brigada de Artillería, jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador militar de Cartagena, don José Díaz Varela y Ceano-Vivas, herido por accidente en acto del servicio el día 10 de octubre de 1945. Debe percibir la pensión de 4.890 pesetas y la indemnización de 3.000 pesetas.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

INFANTERIA

Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. número 253), Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), e instrucciones complementarias, se concede a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresa, percibiéndolos a partir de la fecha que se indica:

DE 3.000 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE AGOSTO DE 1946, POR LLEVAR TREINTA AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL.

Coroneles de Infantería

Don Pedro Rapallo Rivera, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Don Manuel Sáenz Agero, de la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

DE 2.500 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE JULIO DE 1946, POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL.

Tenientes coroneles de Infantería

Don Luis Fernández España Vilgil, del Gobierno Militar de Orense.
Don Eduardo García Serena, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

DE 2.500 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE AGOSTO DE 1946, POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL.

Tenientes coroneles de Infantería

Don Rafael Arjona Monso, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Don José Malaxechevarría de Miguel, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35.

Don Vicente Jimeno Arenas, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Don Tomás Ochando Alcañiz, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Don Mauricio San Román Galán, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Don Ángel Ramírez de Cartagena y Marcaida, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Aragón.

DE 2.500 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE OCTUBRE DE 1946, POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL.

Tenientes coroneles de Infantería

Don Luis Roldán Tortajada, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 19.

Don José Vázquez de Castro y Díez de la Cortina, del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.

DE 2.000 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE AGOSTO DE 1946, POR LLEVAR VEINTE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Comandantes de Infantería

Don Luis Vázquez Salas, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastró núm. XVI.

Don Manuel Guillén Masaguer, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. II.

Don Ramón Pérez González, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

DE 1.000 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE OCTUBRE DE 1946, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Comandantes de Infantería

Don Francisco López-Viata Cabrera, del Regimiento de Carros de Combate Brunete núm. 62.

Don Luis Alvarez Rodríguez, del Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII.

Don Enrique Rodríguez Pérez, del Batallón Cazadores de Montaña Leizor núm. XXIII.

DE 2.500 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE OCTUBRE DE 1946, POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Capitanes de Infantería

Don Cipriano Calvo Ortúñez, de la Caja de Recluta núm. 57.

Don Juan Ayala Heredia, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Don Alfonso Remedios Sánchez, de la Caja de Recluta núm. 73.

DE 1.000 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1946, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Capitanes de Infantería

Don José García García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Don Rafael San Segundo Concejo, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

Don Antonio Carbonero Macurto, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Don Amable Estévez Alonso, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Don Miguel Campins Roda, del Regimiento de Infantería Asturias número 31.

DE 500 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1944, POR LLEVAR CINCO AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Capitanes de Infantería

Don Jorge Ruiz de Santayana y Biosca, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado.

Don José Villarreal González, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

DE 500 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1944, POR LLEVAR MAS DE CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Capitanes de Infantería

Don José de la Uz González, del Grupo de Tiradores de Iñi núm. 1.

Don Francisco Blanco Osuna, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Don Baldomero Sanz Vega, del Regimiento de Infantería Saboya número 6.

Don José Serrano Puche, del Tercio Don Juan de Austria 3.º de La Legión.

Don José Manuel de Rueda Marcell, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X.

DE 1.000 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1946, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Tenientes de Infantería

Don Manuel León Prada, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don Pedro Moreda Marcos, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Don Francisco de Vega Araujo, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Don Edelmiro García Blanco, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Don Guillermo Vaca Rey, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41 (A. B. C.).

Don Augusto Rubianes Pinto, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Don Ulpiano Sierra Rivas, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Don Santiago Moreno Nebreda, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

Don Rafael Molina Feliú, del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión.

Don Jesús Vicente Bermejo, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

DE 1.500 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE AGOSTO DE 1946, POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Tenientes de Infantería

Don Antonio García de la Hera, del Regimiento de Infantería Jaén número 25. (Rectificación.)

Don Gregorio Obrador Amengual, de Parques y Talleres de Automovilismo.

DE 1.500 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1946, POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Tenientes de Infantería

Don Manuel Domínguez Molina, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.

Don José Sánchez Cardona, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Don Alejandro Ledesma Flores, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

DE 500 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1944, POR LLEVAR CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería

Don Adolfo Fuentes Jiménez, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5.

DE 500 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1945, POR LLEVAR MAS DE CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Allíes efectivo (teniente de complemento)

Don Rafael Róbles Rodríguez, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5.

DE 1.000 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1946, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Tenientes de la Escala auxiliar de Infantería

Don Eurico de la Peña Cola, de la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Don Eduardo Pazos Rivera, del Regimiento de Infantería España número 18.

Don Santiago Carretero Guindero, del Regimiento de Infantería España número 18.

Don Félix Chaparro Salgado, del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

Don Félix Fernández de Ana, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IX.

Don Isidro Vallejo Berges, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3.

Don Miguel Vázquez Expósito, del Batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. XII.

Don Antolín Abad Martínez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Don Domingo Cubeles Jarioz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila número 9.

Don Manuel Sandín Patiño, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Don Jesús Campos Campos, de la División de Infantería de Montaña número 52.

Don Félix Antón García, del Batallón Cazadores de Montaña Geroña número VIII.

Don Ramón Saco Seoane, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Don Justo Martínez Moreno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila número 9.

Don Julio Miras Valera, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.

Don Antonio Rodríguez Vázquez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.

Don Ernesto Quintana Caballero, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Don José Luis Rodríguez, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Don Antonio Rodríguez Gálvez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila número 9.

Don José Martínez Manceñido, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39.

Don Regino Pardiñas Lourido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indí-

genas de Infantería de Larache número 4.

Don Alipio González Largo, del Gobierno Militar de León.

Don Manuel González Muñiz, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Don Matías García Jimeno, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Don Manuel Morán Fidalgo, del Regimiento Ebro núm. 56 (Ametralladoras).

Don Francisco Pérez Gayoso, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don Julián Martín García, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Don Modesto Pinilla Lorente, del Batallón de Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV.

Don Daniel Polo Lázaro, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don Florentino Velasco Martín, de la Academia de Infantería.

Don Vidal Ortega Castillo, del Batallón de Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII.

Don Gonzalo Corral Moreda, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IX.

Don Julián Martín Andrés, de la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Don Pedro Andreu Messeguer, del Regimiento de Infantería Belchite número 57.

Don Antonio España Blanco, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Don Jenaro López Ramos, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Don Félix Ramírez Gainzarain, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Don Procopio Salvador del Río, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Don Augencio Sagredo Sanz, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don Antonio Soto Inchauspe, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don Teodoro de la Torre Pineda, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Don Antonio Tirado Herreto, del Regimiento de Infantería España número 18.

Don Rafael Vega Peña, del Regimiento de Infantería España número 18.

Don Bernabé Vázquez Aguilar, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 57.

Don Elías Valmala Uzquiza, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don José Sandoval Benavides, del

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Don Miguel Esteban Blasco, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Don Luis Torres Ríos, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Don Emilio Casais Iglesias, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Don Marcelino Samaniego Lanuza, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Don Pedro Dupúy Pérez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Don Jerónimo Aguirre López de Maturana, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Don Manuel Alvarez Núñez, de la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Don Agustín Izaga Alonso, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Don Maximiano García Fernández, del Batallón de Cazadores de Montaña Legazpi núm. XXIII.

Don Fidel Serna Hierro, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV.

Don Jaime Tugores Ribot, del Batallón de Infantería Jerez número XXV.

Don Félix Caña Hernández, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Fausto Villar Gabas, del Batallón de Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV.

Don Rufino Batalla Vicente, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Don Florentino Navarro Blanco, del Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33.

Don Manuel Vázquez Bernabéu, del Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33.

Don Manuel Carames Losada, del Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33.

Don Victorino Martínez Itayo, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Don Ramón Díaz Suárez, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don Domingo de Deus Herranz, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Don Ricardo Espinosa López, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don Ismael Gutiérrez Adrián, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don José Fernández Retamero, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Don Julio Díaz de Serralde y Sáez, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don Salvador Gil Sesé, del Batallón de Cazadores de Montaña Las Navas número XIV.

Don Angel Ledesma López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila núm. 9.

Don Gumersindo Lagunas Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila núm. 9.

Don Francisco Martínez Romero, del Regimiento de Carros de Combate Brunete núm. 62.

Don Ángel Garcés Mainar, del Batallón de Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV.

Don Silvestre Jiménez Guillén, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Don Ramón Martínez Fontela, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Don Serafin Arce Gallo, del Batallón de Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI.

Don Ramiro de Vega Llamas, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Don Evaristo Alvarez López, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Don Manuel Conde Vicente, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Don Andrés Cabezas González, del Grupo de Tiradores de Iñui núm. 1.

Don Salustiano Gordo Sáez, de la División de Montaña núm. 42.

Don Eloy Vega del Cerro, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Don José Pérez Alarcón, del Gobierno Militar de Ciudad Real.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Permuta de cruces

Con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden circular de 20 de julio de 1926 (C. L. núm. 247), se concede al comandante de Infantería don Andrés Sánchez Moreno, disponible forzoso en Marruecos (plaza de Ma. Hila), la permuta de una Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que posee, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, ya que obtuvo aquella por servicios anteriores a la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), fecha en que se hallaba en vigor el artículo 30 del Reglamento de la referida Orden.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al comandante de Infantería D. José Prats Furio y al teniente de Infantería D. Manuel Vierges Amet, destinados en el Grupo de Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, el incremento del 10 por 100 del sueldo de sus empleos, a partir de 1 de septiembre y 1 de marzo de 1946, respectivamente, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que les fué otorgada por Orden de 20 de octubre del año próximo pasado (D. O. núm. 239), conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dicha Orden, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1880 (C. L. núm. 75), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al teniente de Infantería D. Valentín Yebra Domínguez, por los servicios que sin interrupción ha prestado durante más de tres años en el Batallón Disciplinario de Marruecos, al que actualmente pertenece.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede a los tenientes de Infantería D. Juan Ruiz de Apodaca Aramburu y D. Agustín López Andión, destinados en el Grupo de Regulares Indígenas del Llano Amarillo núm. 7, y en el Grupo de Tiradores de Iñui núm. 1, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de septiembre y 1 de octubre de 1946, respectivamente, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que les

fué otorgada por Ordenes de 2 de febrero del corriente año y 27 de octubre del año próximo pasado (DIA. RIOS OFICIALES números 31 y 247), conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dichas Ordenes, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como comprendido en el segundo párrafo del apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al brigada de Infantería D. Juan Guisjarro Orellana, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1946, a los sargentos de Infantería D. Manuel Frade Pérez y D. Darío Valcuedé Torices, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

CABALLERIA

Medallas de sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al teniente coronel de Caballería, mi ayudante de Campo, D. Guillermo Moreno de Sosa, herido por accidente en acto del servicio el día 16 de mayo último. Debe percibir la pensión de pe-

setas 1.462,50 y la indemnización de 1.300 pesetas.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

ARTILLERIA

Recompensas

Como comprendido en el segundo párrafo del apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de abril de 1945, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, al alférez efectivo de Artillería, teniente de complemento, D. Eduardo Crespo Gálvez, del Regimiento de Artillería número 18.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

GUARDIA CIVIL

Condecoraciones

Se concede autorización al teniente de la Guardia Civil, destinado en la 5.ª Comandancia del Tercer Tercio Móvil, D. Eduardo Hurtado Gómez, para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1934 (*Colección Legislativa* núm. 375), Orden comunicada de 1 de junio de 1941, e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (*Diario Oficial*, núm. 253), se concede a los jefes, oficiales y suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria), que a continuación se relacionan, los quinquenios que se expresan, a partir de las fechas que se indican:

Coronel D. Ambrosio Ristori Granados, 5.000 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1946, por llevar cincuenta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Barrero Tamayo, 3.500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1946, por llevar treinta y

cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Ernesto Goñi Iraeta, 2.500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1946, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Ramón Estévez García, 3.000 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1946, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Teniente D. Esteban Izura Urdaluz, 1.500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1946, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Refie Coll, 2.500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1946, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Vicente Monedero López, 1.500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1946, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, Sidi Abselan Ben Kaddur número 86, 1.500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1946, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Subteniente D. Daniel Pardo Ainsa, 2.000 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1946, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Subayudante D. Manuel Melendo Morales, 1.500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1946, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Nicolás Martín González, 1.500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1946, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Brigada D. Miguel Padilla Martín, 1.000 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1946, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Manuela Riego Canales, al teniente de Infantería, Caballero Mutilado Permanente B), D. Luis Salgado Menor, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Cádiz, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede un aumento de 500 pesetas anuales correspondientes al 20 por 100 del sueldo, al cabo del expresado Cuerpo D. Eduardo Santos Sigüenza, debiendo percibirlo a partir del 1 de septiembre de 1946.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento orgánico del Cuerpo Jurídico Militar de 1 de febrero del año actual (*Colección Legislativa*, Apéndice núm. 6), cesa en su destino de la Secretaría de Justicia de la 4.ª Región Militar, el teniente coronel auditor de la Escala complementaria del Cuerpo Jurídico Militar D. Policarpo Pascual Fontcuberta, que queda disponible forzoso en la expresada Región Militar (Plaza de Barcelona).

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

C. A. S. E.

Sueldos

Accediendo a lo solicitado por los interesados, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272) y en la de 12 de septiembre del mismo año (C. L. núm. 507), que modifica el párrafo segundo del artículo 8.º de aquella, he tenido a bien conceder a los auxiliares administrativos de la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que figuraran en la siguiente relación, el sueldo anual correspondiente a las cantidades mensuales que se indican y que disfrutaban antes de su ingreso en el Cuerpo a que pertenecen, y que deberán percibirlos a partir de la fecha que ingresaron en el mismo, que también se mencionan, devengando desde este momento los incrementos de sueldo que por cada cinco años de servicio pueda haberles correspondido o les corresponda en lo sucesivo.

Relación que se cita

Auxiliar administrativo D. José Gil Vázquez, del Parque de Intendencia de Larache, 600 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1943.

Auxiliar administrativo D. Emilio Azcárate Suárez, de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo, 750 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1943.

Auxiliar administrativo Fabián Tamayo Yanguas, del Hospital Militar de Badajoz, 465 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1943.

Auxiliar administrativo José Novellón Escartín, de la Pagaduría Militar de Haberes de Cama, 635 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1944.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

VARIAS ARMAS**Recompensas**

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por Real Decreto de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50), y en consideración a los distinguidos servicios prestados en África Occidental Española por el teniente coronel de Infantería D. Alfonso Beriso Lardín, destinado en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, y el capitán de Intervención Militar D. Enrique Abasolo Bereicua, destinado en el Gobierno de aquel territorio, se les concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda y primera clase, respectivamente.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Capitán de Infantería D. Enrique Corona Muriel, en la Policía Armada y del Tráfico.

Otro, D. Angel González del Corral y Gálvez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2.

Otro, D. Carlos García Escribano, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, D. Anselmo Rodríguez Martínez, del Grupo de Regulares In-

dígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Otro, D. Julio Vidal Lloréns, del mismo Grupo.

Capitán médico, asimilado, D. José García López, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Teniente auxiliar de Infantería don Juan Muriel Toledo, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se expresa, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se indican, al jefe y oficial que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan; debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de octubre de 1945

Capitán de Infantería D. Mariano Calvo Cambil, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, de primera clase.

A partir de 1 de mayo de 1946

Comandante de Caballería D. José María Ascaso Mingote, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1, de segunda clase.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Brigada de Infantería D. José María Espartero Albañil, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

Otro, D. Ramón Penoucos López, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Xanex núm. 6.

Brigada de Caballería D. Agustín Fernández Martín, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1.

Sargento de Infantería D. Fernando Orta Sánchez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2.

Sargento de Caballería D. Antonio Salas Ocaña, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1.

Sargento maestro de Banda don Trinitario Sánchez Iglesias, del mismo Grupo.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado c) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al brigada de Infantería D. Francisco Bueno Mínguez, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas del Llano Amarillo núm. 7, y al maestro guarnicionero D. Cristóbal Muñoz Jaimes, destinado en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo o categoría, a partir de 1 de septiembre de 1946, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que les fué otorgada, respectivamente, por Ordenes de 19 de enero del corriente año y 17 de noviembre del año próximo pasado (DD. OO. núms. 18 y 261); conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dichas Ordenes, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

Condecoraciones

Se concede autorización al jefe y oficial que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdauia, en los grados que para cada uno se expresan, y de la cual se hallan en posesión.

Comandante de Infantería D. Federico López del Pecho, destinado en la Mehalia Jalliana del Rif núm. 5, nombrado «Comendador ordinario».

Capitán de Caballería D. Cayetano Carrillo Blesa, destinado en el Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, nombrado «Oficial».

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DÁVILA

ADQUISICIONES-CONCURSOS

TERCIO GRAN CAPITAN 1.º DE LA LEGION

Teniendo este Cuerpo necesidad de adquirir las prendas que a continuación se relacionan, se saca a concurso la adquisición de las mismas. Los señores concursantes que deseen asistir pueden presentar ofertas en pliego cerrado dirigido al Teniente Coronel Mayor, ateniéndose al pliego de condiciones expuestas en la Representación del Cuerpo en Melilla y en el Banderín Central de Enganche en Madrid, cerrándose el plazo de admisión el día 5 de noviembre del presente año a las doce horas.

- 30.000 pares de alpargatas modelo Legión.
- 8.000 barbuquejos (50 centímetros)
- 1.500 bolsas de costado.
- 5.000 pares de botos modelo Legión.
- 50.000 pares de calcetines.
- 15.000 calzoncillos.
- 2.000 cintos de paseo, chapa Legión.
- 10.000 gorros modelo Legión.
- 3.000 guerreras modelo Legión.

5.000 monos kaki.
3.000 pantalones de deporte.
10.000 pantalones modelo Legión, «noruego».

5.000 cantimploras.
50 correaes de oficial modelo Legión.

Tetuán, 25 de septiembre de 1946.

Núm. 5.200 P. 3-3

TERCIO GRAN CAPITAN, 1.º DE LA LEGION

Por el presente se saca a concurso el seguro del contenido (prendas y efectos) de este Almacén principal, por un valor total de póliza de cuatro millones de pesetas. Las casas concursantes que deseen asistir al mismo enviarán sus ofertas al señor Teniente Coronel Mayor, cerrándose el plazo de admisión de las mismas el día 25 del próximo mes de octubre.

Tauima, 25 de septiembre de 1946.

Núm. 5.207 P. 3-2

HOSPITAL MILITAR DE LUGO

Debiendo adquirir este Hospital carne, pescado, frutas, leche, huevos y otros artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 del actual, por las cantidades y condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Lugo, 1 de octubre de 1946.

Núm. 5.213 P. 1-1

REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZADORES DE CALATRAVA NUM. 2

El día 14 de octubre actual, a las once horas, se procederá a la venta de dos caballos en pública subasta en el Cuartel que ocupa este Regimiento, por el sistema de puja a la llana, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio. Alcalá de Henares, 1 de octubre de 1946.

Núm. 5.206 P. 3-2

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

ESCALILLAS DE INFANTERIA

Agotada la edición de Escalillas del Arma de Infantería con situación 1.º de julio de 1946, serán devueltos a sus imponentes los importes de los pedidos de dichas Escalillas que se cursen a esta Administración y no hayan sido ya servidos.

Madrid, 20 de septiembre de 1946.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que impongán, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES BENEFICAS

Se hallan a la venta en la Administración de este **DIARIO OFICIAL**, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 («D. O.» núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del **DIARIO OFICIAL** y **COLECCION LEGISLATIVA**, acompañando su importe, aumentándolo en 0,60 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,50 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del **DIARIO OFICIAL** y **COLECCION LEGISLATIVA** suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

(NUEVA EDICIÓN)

Se halla a la venta en la Administración de este **DIARIO OFICIAL** y **COLECCION LEGISLATIVA** del Ministerio del Ejército, al precio de 6,50 pesetas ejemplar, nueva edición, puesta al día, del «Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército», aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943.

Los pedidos, más gastos de franqueo, serán servidos en la forma acostumbrada.

LA DIRECCION

C O D I G O P E N A L

Se encuentra a la venta en la Administración de este **DIARIO OFICIAL** y **COLECCION LEGISLATIVA** del Ministerio del Ejército, al precio de CINCO pesetas ejemplar, nueva edición del Código Penal, «Texto refundido», aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Por ser estos ejemplares en papel y formato iguales a los de la edición oficial del Código de Justicia Militar vigente, permiten la encuadernación de ambos textos legales en un solo tomo, con la consiguiente facilidad para su uso.

Los pedidos, más gastos de franqueo, será servidos en la forma acostumbrada.

Madrid, 3 de mayo de 1946.

LA DIRECCION